

► Gaceta Municipal ◀

Órgano oficial de divulgación del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C O N T E N I D O

**Decreto por el que se reforman los artículos 5° y 6° del Reglamento del
Instituto de Cultura, Recreación y Deporte
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

VOLUMEN V PUBLICACIÓN XII

4 de Junio de 2014

Acuerdo de Promulgación y Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 04 de junio del mes de junio del año 2014 dos mil catorce.

En cumplimiento al punto de acuerdo 092/2014, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de junio del año 2014, se emite el presente acuerdo:

R E S U L T A N D O

I.- En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 02 dos del mes de junio de 2014, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NUMERO 092/2014"

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, que resuelve el punto de acuerdo número 034/2014/TC, inciso a), tomado en la sesión ordinaria 12 de marzo del 2014.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto que reforma los artículos 5° y 6° del Reglamento del Instituto de la Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 092/2014 emitido por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, contiene un decreto en el que se organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expide el Decreto por el que se reforman los artículos 5º y 6º del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, normatividad que debe ser promulgada por el suscrito y publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales.

III.- Que el Decreto por el que se reforman los artículos 5º y 6º del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su dictamen, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental

que también debe ser publicadas en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 24.1 fracción XII y 25.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el día 09 de agosto del 2013; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y e), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se promulga y se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales, se expide el siguiente:

"DECRETO:

ÚNICO.- *Se reforman los artículos 5º y 6º del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 02 de febrero del 2010, para quedar de la siguiente manera:*

Artículo 5º.- *La junta de Gobierno será el máximo órgano de Gobierno del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; estará integrado por un máximo de **16 integrantes**, los cuales tendrán el carácter de honoríficos, por lo que no recibirán sueldo o prestación económica **por las funciones que desempeñen en el Instituto, siendo inherentes a su cargo**, excepto el Director el cual percibirá un sueldo de acuerdo a lo que establezca la Junta de Gobierno.*

Artículo 6º *La Junta de Gobierno estará integrada por la siguientes personas:*

- a) ...
- b) ...

c) ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. El Contralor Municipal;

XII. El Tesorero Municipal;

XIII. El Oficial Mayor Administrativo; y

XIV. El Director General de Transparencia.

...

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno deberá quedar instalada con sus nueva integración dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Decreto por el que se reforman los artículos 5º y 6º del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación del Decreto por el que se reforman los artículos 5º y 6º del Reglamento del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los domicilios de las

Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Oficial Mayor Administrativo, al Director del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Director de Planeación Institucional y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*emcm



H. Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco

